Boletín Informativo Municipal del mes de SEPTIEMBRE del 2026

01 de Octubre del 2026

Villa Giardino
Jardín de Punilla

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1504/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1504/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.09.2026, mediante la cual se AUTORIZA por la vía de EXCEPCION la Mensura y Subdivisión para afectar la propiedad al Régimen Especial de Propiedad Horizontal Obteniendo tres unidades, al inmueble designado catastralmente como 23-02-53—15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 ubicado en calle Los Tilos de la Localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 321/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA N°1504/2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Ing. Alberto Adrián Arena Mat.C.I.C2939/X en representación de Diego David Pujol, Cintia Lara Pujol y Dahyana Abigail Chiaraviglio titulares de la propiedad designada catastralmente como 23-02-53-15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 sito en calle Los Tilos de Villa Giardino, para llevar a cabo la Mensura y Subdivisión para afectar la propiedad al régimen especial de Propiedad Horizontal obteniendo tres unidades y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen emitido por el Ing. Civil Darío Gabriel Campos M.P N°4661/X Asesor Técnico de la Municipalidad de Villa Giardino resulta favorable a lo solicitado,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1504/2026

Artículo 1ro: AUTORÍCESE por la vía de EXCEPCIÓN la Mensura y Subdivisión para afectar la propiedad al Régimen Especial de Propiedad Horizontal obteniendo tres unidades, al inmueble designado catastralmente como 23-02-53-15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 ubicado en calle Los Tilos de la Localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA N°1504/2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Ing. Alberto Adrián Arena Mat.C.I.C2939/X en representación de Diego David Pujol, Cintia Lara Pujol y Dahyana Abigail Chiaraviglio titulares de la propiedad designada catastralmente como 23-02-53-15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 sito en calle Los Tilos de Villa Giardino, para llevar a cabo la Mensura y Subdivisión para afectar la propiedad al régimen especial de Propiedad Horizontal obteniendo tres unidades y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen emitido por el Ing. Civil Darío Gabriel Campos M.P N°4661/X Asesor Técnico de la Municipalidad de Villa Giardino resulta favorable a lo solicitado,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1504/2026

Artículo 1ro: AUTORÍCESE por la vía de EXCEPCIÓN la Mensura y Subdivisión para *afectar la propiedad al Régimen Especial de Propiedad Horizontal obteniendo tres* unidades, al inmueble designado catastralmente como 23-02-53-15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 ubicado en calle Los Tilos de la Localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1504/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1504/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.09.2026, mediante la cual se AUTORIZA por la vía de EXCEPCION la Mensura y Subdivisión para afectar la propiedad al Régimen Especial de Propiedad Horizontal Obteniendo tres unidades, al inmueble designado catastralmente como 23-02-53—15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 ubicado en calle Los Tilos de la Localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 321/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1505/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1505/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.09.2026, mediante la cual se ESTABLECE que la remuneración mensual neta que percibirá el Asesor Letrado de la Municipalidad de Villa Giardino será de $ 1.700.000.- (pesos un millón setecientos mil).

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 322/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA N°1505/2026

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8102 y la necesidad de regular la remuneración del Asesor Letrado de la Municipalidad de Villa Giardino; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable fijar una retribución justa y acorde a la responsabilidad profesional del cargo de Asesor Letrado Municipal.

Que corresponde autorizar al Área Contable a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Que la medida debe aplicarse con carácter retroactivo a la fecha efectiva de designación del funcionario en el cargo.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1505/2026

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE que la remuneración mensual neta que percibirá el Asesor Letrado de la Municipalidad de Villa Giardino será de $ 1.700.000.- (pesos un millón setecientos mil)

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la remuneración establecida en el Artículo 1º tendrá efecto retroactivo a partir de la fecha formal de designación del profesional en el cargo de Asesor Letrado de este Municipio.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área Contable Municipal a efectuar las reestructuraciones, adecuaciones y reajustes pertinentes en las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos vigente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas específicas de Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1506/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1506/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.09.2026, mediante la cual se DECLARA de INTERES MUNICPAL Y CULTURAL la FERIA DEL LIBRO DE VILLA GIARDINO "SEMBRANDO IDENTIDAD", como acontecimiento cultural de carácter periódico destinado a la promoción de la lectura, la literatura, el libro y la producción cultural local, regional y nacional.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 333/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA N°1506/2026

FUNDAMENTOS

La realización en nuestra Localidad de la Feria del Libro, "Sembrando Identidad", cuya primera edición tuvo lugar en el año 2025 y que tendrá su segunda edición durante el mes de octubre del corriente año;

Que la Feria del Libro constituye un acontecimiento cultural destinado a promover el acceso a la literatura, el hábito de la lectura y el acercamiento de la comunidad al mundo de los libros y la producción literaria;

Que este tipo de iniciativas generan espacios de encuentro e intercambio entre escritores, lectores, editoriales, librerías, docentes, estudiantes, instituciones y vecinos de nuestra Localidad;

Que la Feria del Libro representa asimismo una oportunidad para poner en valor y dar difusión a los escritores, artistas y hacedores culturales locales y regionales, favoreciendo la circulación de sus producciones;

Que la realización de sucesivas ediciones permite consolidar a la Feria del Libro como un acontecimiento cultural propio de Villa Giardino, fortaleciendo la identidad cultural de nuestra localidad y ampliando la oferta de actividades destinadas a vecinos y visitantes;

Que resulta conveniente reconocer institucionalmente la importancia de esta iniciativa y promover su continuidad a través de las distintas ediciones que se realicen en el futuro;

Que la segunda edición de la Feria del Libro, a desarrollarse durante el mes de octubre del corriente año, constituye la continuidad de esta propuesta y el inicio de un evento destinado a consolidarse en la agenda cultural anual de Villa Giardino;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1506/2026

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la FERIA DEL LIBRO DE VILLA GIARDINO "SEMBRANDO IDENTIDAD", como acontecimiento cultural de carácter periódico destinado a la promoción de la lectura, la literatura, el libro y la producción cultural local, regional y nacional.

ARTÍCULO 2°: La declaración establecida en el artículo precedente comprende la segunda edición de la Feria del Libro de Villa Giardino, a realizarse durante el mes de octubre del corriente año, así como las sucesivas ediciones que se desarrollen en el futuro.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1507/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1507/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.09.2026, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de Remis de la Agencia "EL JARDIN" a: Ramallo Nieves Gloria, D.N.I Nº 21.115.571, vehículo Chevrolet Classic, modelo 2016, dominio AA477HE y Reuter Diego Heriberto, D.N.I. Nº 26.937.927, vehículo Fiat Cronos, modelo 2021, dominio AF003QP, ambos hasta el 30 de Septiembre del 2027.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 334/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA N°1507/2026

VISTO:

La nota presentada por la Señora Gloria N. Ramallo D.N.I 21.115.571, responsable de la agencia de remises El Jardín, mediante la cual solicita se habiliten por la vía de excepción dos vehículos que no reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza 1058/2017, Art. 31 Inc.1 a) y Art. 31 Inc.6),

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las razones expuestas por la interesada resulta atendible acceder a su solicitud,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1507/2026

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de Remis a la permisionaria Ramallo Nieves Gloria D.N.I 21.115.571 del vehículo Chevrolet Classic, modelo 2016, dominio AA477HE hasta el 30 de Septiembre del 2027.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de Remis al permisionario Reuter Diego Heriberto D.N.I 26.937.927 del vehículo Fiat Cronos, modelo 2021, dominio AF003QP hasta el 30 de Septiembre del 2027.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

RESOLUCIÓN Nº12/2026

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria del Concejo Deliberante, Sra. Alejandra Alcazar, con fecha 28 de Agosto del 2026, mediante la cual solicita se renueve la licencia sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la licencia solicitada y, en virtud de la vacante temporal generada en el cargo de Secretaria del Concejo Deliberante, resulta necesario designar a una agente municipal para el desempeño de dichas funciones;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE la licencia SIN GOCE DE HABERES solicitada por la Sra. Alejandra Alcazar, Secretaria del Concejo Deliberante, por el término de sesenta (60) días, desde el 1º de Septiembre del 2026 hasta el 1° de Noviembre del 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- *DESÍGNASE a la Agente Municipal, Sra. Andrea Abratte, para cubrir el cargo de Secretaria del Concejo Deliberante durante el período mencionado.*

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

RESOLUCIÓN N°13/2026

VISTO: La Ordenanza N°1129/2018

Y CONSIDERANDO:

La solicitud realizada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino Señor Mariano Scaturchio para declarar de Interés Municipal la Fiesta del Día del Artesano y que, dicho evento tiene como objetivos principales reconocer la labor de los artesanos y manualistas de nuestra Localidad y de la región, generar un espacio de comercialización y encuentro que atraiga visitantes, ofrecer espectáculos artísticos y recreativos de acceso libre y gratuito;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°13/2026

Artículo 1ro: DECLÁRESE de "Interés Municipal" a la Fiesta del Día del Artesano a realizarse todos los 19 de Marzo o sábado posterior.

Artículo 2do: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ANDREA ABRATTE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

GERMAN FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.05	Asesoría Letrada	2500,000.00	283,418.52	$ 2783,418.52
1.1.01.01.01.02.04	Personal Superior CATEGORIA 21	837,000.00	520,673.52	$ 1357,673.52
1.1.01.01.01.03.08	Administrativo Auxiliar CATEGORIA 12	90,000.00	2291,869.00	$ 2381,869.00
1.1.01.01.01.04.02	Maest.y Serv.Gral.Sup. CATEGORIA 14	33879,000.00	966,827.70	$ 34845,827.70
1.1.01.01.01.04.06	Maest. y Serv.Gral.Sup.CATEGORIA10	40162,000.00	3437,149.37	$ 43599,149.37
1.1.01.01.01.05.03	Pers. Adm. de Ejec. CATEGORIA 7	15884,000.00	1093,572.77	$ 16977,572.77
1.1.01.01.01.05.06	Pers. adm. de ejec. CATEGORIA 4	23377,000.00	1088,276.93	$ 24465,276.93
1.1.01.01.01.06.03	Maest.y Serv.Gral. CATEGORIA 6	25829,000.00	34,907.35	$ 25863,907.35
1.1.01.01.01.06.05	Maest.y Serv.Gral CATEGORIA 4	27354,000.00	2245,414.29	$ 29599,414.29
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	22140,000.00	3690,945.04	$ 25830,945.04
1.1.01.01.02.03	ANTIGUEDAD	525236,000.00	76907,902.70	$ 602143,902.70
1.1.01.01.02.04	TITULO	30914,000.00	4722,877.14	$ 35636,877.14
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	6008,000.00	939,665.98	$ 6947,665.98
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	98417,000.00	13583,870.80	$ 112000,870.80
1.1.01.01.02.08	SUBROGANCIA	9910,000.00	1132,076.00	$ 11042,076.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTOS DE CAJA	4100,000.00	854,089.68	$ 4954,089.68
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	17160,000.00	1297,864.33	$ 18457,864.33
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	15975,000.00	2397,635.69	$ 18372,635.69
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	16930,000.00	1961,656.00	$ 18891,656.00
1.1.01.01.06	SEGUROS ART	59481,000.00	8102,451.26	$ 67583,451.26
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	34502,000.00	5268,705.13	$ 39770,705.13
1.1.01.02.02.07	Refrigerio Contratados	18295,000.00	2016,000.00	$ 20311,000.00
1.1.01.02.06	SEGUROS	13128,000.00	1676,819.42	$ 14804,819.42
1.1.01.03.13.04	Administrativo de Ejecución 04	777,000.00	346,939.55	$ 1123,939.55
1.1.01.03.13.06	Administrativo de Ejecución 06	915,000.00	221,038.73	$ 1136,038.73
1.1.01.03.13.09	Administrativo de Ejecución 09	152,000.00	1004,907.88	$ 1156,907.88
1.1.01.03.14.01	ANTIGUEDAD	9702,000.00	241,727.11	$ 9943,727.11
1.1.01.03.14.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	17213,000.00	2455,336.19	$ 19668,336.19
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	16791,000.00	250,642.40	$ 17041,642.40
1.1.01.03.18	APORTE 16% JUB.PERS SERV DE SALUD	23953,000.00	293,792.79	$ 24246,792.79
1.1.01.03.19	APORTE PATRONAL 1% PERS.SERV. DE SALUD	1297,000.00	151,398.04	$ 1448,398.04
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	53500,000.00	7167,150.62	$ 60667,150.62
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	20300,000.00	2249,496.04	$ 22549,496.04
1.1.01.09	REFRIGERIO	53900,000.00	7586,000.00	$ 61486,000.00
1.1.02.02	ADQ.REPUESTOS EN GRAL.	27700,000.00	3136,300.72	$ 30836,300.72

1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS.	7500,000.00	98,647.00	$ 7598,647.00
1.1.03.09	ESTUDIOS INVESTIG. ASIST. TECNICA	106100,000.00	8393,928.00	$ 114493,928.00
1.1.03.10	IMPRENTA Y REPRODUCCION	13000,000.00	4570,744.03	$ 17570,744.03
1.1.03.12	SERV.PUBLIC.EJEC.POR 3ROS.	32300,000.00	4523,980.97	$ 36823,980.97
1.1.03.21	ACREENCIAS NO TRIBUTARIAS RENTAS	71800,000.00	8971,950.85	$ 80771,950.85
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS.BANCARIAS	49500,000.00	4359,881.63	$ 53859,881.63
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	15000,000.00	667,921.33	$ 15667,921.33
1.2.04.01.01	E.P.E.C	55300,000.00	10921,260.02	$ 66221,260.02
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	1200,000.00	600,088.13	$ 1800,088.13
1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	12000,000.00	171,406.49	$ 12171,406.49
		TOTAL	$ 204899,207.14	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.01	Intendente	30668,000.00	5000,000.00	$ 25668,000.00
1.1.01.01.01.01.02	Secretario del Departamento Ejecutivo	49069,000.00	10000,000.00	$ 39069,000.00
1.1.01.01.01.06.04	Maest.y Serv.Gral. CATEGORIA 5	38538,000.00	10000,000.00	$ 28538,000.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF.DE PARTIDAS	230,600.00	230,600.00	$ 0.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	7500,000.00	5000,000.00	$ 2500,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB.PUBLICO	50000,000.00	10000,000.00	$ 40000,000.00
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	50000,000.00	20000,000.00	$ 30000,000.00
1.1.03.01	ELECTR.,GAS,AGUAS CTES. DEPENDENCIAS MUNICIP.	131800,000.00	90000,000.00	$ 41800,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	4267,000.00	426,700.00	$ 3840,300.00
1.3.05.02.15	CRED.ADICIONAL REF. PARTIDAS	11500,000.00	11500,000.00	$ 0.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHICULOS)	287000,000.00	42741,907.14	$ 244258,092.86
		TOTAL	$ 204899,207.14	

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 9, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL ($ 9.566.034.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 305/2026

05 NOV 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 01 de setiembre de 2026

VISTO: La necesidad de optimizar, centralizar y fortalecer la comunicación turística con un Servicio Integral de Gestión de Comunicación, Redes Sociales y Creación de Contenido;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios de Comunicación Turística;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora NOELIA CELINA AVILES ABRATTE, D.N.I. Nº 33.056.507, con domicilio en calle Los Cocos S/N de esta localidad, a los fines de optimizar, centralizar y fortalecer la comunicación turística, con un Servicio Integral de Gestión de Comunicación, Redes Sociales y Creación de Contenido, sin límite de alcance operativo dentro del área, contemplando tanto el trabajo digital como la presencialidad en eventos, actividades y jornadas oficiales, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del *presente Decreto.*

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 306/2026

21 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

TRIBUNAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín N°45, representada en este acto por el Señor Jorge Alejandro Soria, en el carácter de INTENDENTE y el Señor José Luis Delsemme en el carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA, ambos de dicha Municipalidad, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte la Señora, NOELIA CELINA AVILES ABRATTE, D.N.I. Nº 33.056.507 con domicilio en calle Los Cocos S/N de esta Localidad, y en adelante denominada "LA LOCADORA", han convenido en formalizar un Contrato de Locación de servicios que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y esta acepta de conformidad, a los fines de optimizar, centralizar y fortalecer la comunicación turística con un Servicio Integral de Gestión de Comunicación, Redes Sociales y Creación de Contenido, sin límite de alcance operativo dentro del área, contemplando tanto el trabajo digital como la presencialidad en eventos, actividades y jornadas oficiales, de acuerdo al presupuesto que se adjunta y forma parte del presente contrato.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 y hasta el 30.09.2026, pudiendo ser rescindido por las partes con preaviso de Treinta (30) días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación de las tareas detalladas en Cláusula Primera, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por ningún concepto derivado de ella para la otra parte.- -

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas *la suma de Pesos seiscientos sesenta mil ($* 660.000) en forma mensual, pagadero al mes posterior a la prestación del servicio. LA LOCADORA deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la ARCA, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.- - - - - - - - -

CUARTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ANEXO I – Propuesta de Servicio Integral con Presencialidad

Con el objetivo de optimizar, centralizar y fortalecer la comunicación turística de Villa Giardino, propongo la incorporación de un **Servicio Integral de Gestión de Comunicación, Redes Sociales y Creación de Contenido**, sin límite de alcance operativo dentro del área, contemplando tanto el trabajo digital como la **presencialidad en eventos, actividades y jornadas oficiales**.

Este servicio integral incluye, de manera continua y sin restricciones de cantidad:

- Gestión completa de redes sociales y ecosistema digital
- Creación de contenido estratégico, gráfico y audiovisual
- Cobertura presencial de eventos, actividades, lanzamientos y acciones turísticas
- Producción de fotos y videos en territorio
- Edición, adaptación y publicación de contenidos en tiempo real
- Diseño gráfico integral (piezas digitales, gráficas, identidad, material institucional y promocional)
- Coordinación directa con el área de Turismo para resolución inmediata de necesidades comunicacionales
- Estrategias orgánicas de crecimiento, interacción y posicionamiento
- Disponibilidad operativa acorde a la dinámica del área, sin límite mensual de acciones

Esta modalidad apunta a consolidar una **comunicación turística sólida, coherente y profesional**, acompañando la agenda activa del destino y garantizando presencia, rapidez y calidad en cada instancia.

Valor del Servicio Integral con Presencialidad:
$660.000 (seiscientos sesenta mil pesos) mensuales

Este valor contempla la dedicación exclusiva, la experiencia profesional, la cobertura integral del área y la eliminación de costos adicionales por eventos o actividades, brindando previsibilidad presupuestaria y un acompañamiento estratégico permanente.

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 01 de setiembre de 2026

VISTO: La necesidad de desarrollar y sostener una Comunicación Institucional, clara y estratégica, que fortalezca la identidad de nuestra Localidad, visibilice la Gestión Municipal y potencie el turismo local;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios de Comunicación Institucional;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora LUCIANA LORENA BRUNSCHTEIN, D.N.I. Nº 27.376.614, con domicilio en calle Alsina 125, de la localidad de Valle Hermoso, para realizar los Servicios de Comunicación Institucional del Municipio, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 307/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín N°45, representada en este acto por el Señor Jorge Alejandro Soria, en el carácter de INTENDENTE y el Señor José Luis Delsemme en el carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA, ambos de dicha Municipalidad, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte la Licenciada, Luciana Lorena Brunschtein, D.N.I. Nº 27.376.614 con domicilio en calle Alsina 125, de la localidad de Valle Hermoso, y en adelante denominada "LA LOCADORA", han convenido en formalizar un Contrato de Locación de servicios que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y esta acepta de conformidad, a los fines de desarrollar las siguientes tareas: Gestión de Redes Sociales (Instagram y Facebook), administración integral de las cuentas institucionales, planificación estratégica de contenidos, diseño de flyers y piezas gráficas institucionales, edición de reels y contenido audiovisual, redacción de textos y copys para publicaciones, publicación y seguimiento de contenidos, cobertura de actividades, eventos y acciones institucionales, atención y seguimiento de consultas recibidas a través de redes sociales, monitoreo de métricas y análisis de resultados.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 y hasta el 31.12.2026, pudiendo ser rescindido por las partes con preaviso de Treinta (30) días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación de las tareas detalladas en Cláusula Primera, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por ningún concepto derivado de ella para la otra parte.- -

TERCERA: La modalidad de trabajo es diario remoto (edición, diseño, redacción, planificación) y presencial cuando la cobertura de actividades y eventos lo requiera.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000) en forma mensual, pagadero al mes posterior a la prestación del servicio. LA LOCADORA deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la ARCA, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de continuar realizando la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: RENOVAR la contratación de la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en calle Chacabuco 481, Bº Villa Gloria, Villa Giardino, para administración y mantenimiento del sitio web.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 308/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344, llamado de ahora en más EL LOCADOR, quien fija domicilio en calle Chacabuco 481, Bº Villa Gloria, de esta Localidad, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente se compromete a la realización de los siguientes trabajos: **A) Sitio Web Municipalidad y Turismo**

- Mantenimiento básico de los sitios web. (Actualización de datos, actualización de slides, creación de secciones dentro del sistema y estructura actual, informes de visitas)
- Actualización del panel de control.
- Modificación de creación de estadísticas para distintas secciones.

SEGUNDA: El precio de la contratación se fija en **la** suma de Pesos trescientos mil ($ 300.000.-) mensuales en concepto de mantenimiento del sitio Web, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.09.2026 y hasta el 31.12.2026, ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que erogue el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.----------

QUINTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a un día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.----------

SABRINA M BLANK
21951344

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hadwarre relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contratados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hadware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas, en un todo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3º: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 309/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

AB. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y el Señor **Carlos Ariel Braga**, D.N.I. 21.974.858, llamado de ahora en mas EL LOCADOR, quien fija domicilio en calle Peperina 180, de Villa Giardino en la Provincia de Córdoba, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales de EL LOCADOR de **Gestión Integral, Soporte de Infraestructura y Consultoría Estratégica IT**, orientados a garantizar la continuidad operativa, seguridad y modernización de los sistemas informáticos municipales. El servicio se desglosa en los siguientes ejes fundamentales: A) Gestión de Infraestructura Crítica: Ejecución del plan de mantenimiento técnico (preventivo y correctivo) de toda la arquitectura de hardware y ecosistema de software de base, asegurando la disponibilidad permanente de los servicios digitales municipales. B) Consultoría: Tareas de asesoramiento técnico de alto nivel para la toma de decisiones y optimización de recursos tecnológicos.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.09.2026, venciendo el 30.12.2026. ----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR, la suma de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000.-) por mes, incluido impuestos, pagadero a mes vencido de la prestación de servicios.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asumirá a su cargo los costos de los insumos y repuestos requeridos para hacer efectiva la normal prestación de los servicios, a tal efecto el LOCADOR deberá informar previamente los requerimientos comunicándolo al área respectiva.----------

QUINTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.----------

SEXTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando este ultimo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad. ----------

SEPTIMA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a un día del mes de septiembre del año dos Mil Veintiséis.--------

Braga Carlos Ariel
DNI 21974858

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 310/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Lic. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRES
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Ing. Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, M.P. Nro. 4661/X con domicilio en calle Tala 484, de esta Localidad, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a efectuar la prestación del servicio de Asesoramiento en General del área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área, concurriendo al Municipio los días **Martes**.- -

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Doscientos noventa y cinco mil **($ 295.000.-)** más un 5% (5/100) relativos al valor que surge del ingreso por presentación de planos a Obras Privadas (Planos de Proyecto, Relevamiento, Mensura), un 0,5 % del valor de los proyectos realizados por el LOCADOR, 0,3 % de los valores certificados firmados por el LOCADOR y $ 15.000 por cada carpeta de comercio y final de obra certificados, pagaderos a mes vencido y dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la documentación o facturación de los servicios prestados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Licenciado en Higiene Seguridad, Señor MARIO DAMIAN GONZALEZ;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional Nº 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario Nº 351/79, Ley Nacional Nº 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Licenciado en Higiene y Seguridad, Señor Mario Damián González, D.N.I. 30.623.262, M.P. LHST 1-00227 – COPHISEC, con domicilio en calle Padre Walter Consalvi 149, de la localidad de Valle Hermoso, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 311/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - Córdoba -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de VILLA GIARDINO, CUIT Nº 30-99911166-8, por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal Jorge Alejandro Soria D.N.I Nº 17.677.376, y por el Señor José Luis Delsemme, D.N.I. Nº 12.396.969, en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín Nº 45 de esta misma localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y el Licenciado en Higiene y Seguridad Mario Damián González, DNI 30.623.262, llamado de ahora en más **EL LOCADOR,** quien fija domicilio en la calle Padre Walter Consalvi 149, de la localidad de Valle Hermoso, Pcia de Córdoba, han convenido formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y este por el presente se compromete a realizar lo siguiente:

- Inspecciones de Higiene y Seguridad a comercios y otros, asistiendo 2 veces por semana, donde se visitarán los establecimientos designados por el Área correspondiente.
- Registrar y comunicar las novedades mediante formulario de Inspección.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.09.2026 venciendo el 31.12.026.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR la suma de Pesos seiscientos veinte Mil ($ 620.000.-) por mes, pagaderos a mes vencido de la prestación de servicios.----------

CUARTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.----------

QUINTA: EL presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones provisionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a un día del mes de septiembre del año dos mil Veintiséis.------

Gonzalez M. ...
Lic. en Hig., Seg. y MA del Trabajo
M.P. UNST 1-00227 - COPHISEC

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 4
Tel.: 03548 · 4
info@villagiardino

VILLA GIARDINO, 01 de set

VISTO: La importancia que ... mantener contar... Asesor Contable en el Área ...

Contaduría de la Municipalidad ... capacitado para desarrollar tareas de ... esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora Gabriela del Valle ... sancionadas indispensables para cumplir dichas funciones ... idoneidad;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARD...
D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora ... Calle Sarmiento Nº 1... C.P.N. ... Asesora Contable en el Área de ... Municipalidad;

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 ...

Artículo 3ro.: El gasto que demande la aplicación del presente ... Jurídicas, Contables ...

Artículo 4to.: Comuníquese, Publíquese, Dése al Libro de Decretos y Archívese.

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora Gabriela del Valle Romero, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora Pública Gabriela del Valle Romero, D.N.I. Nº 27.395.325, M.P 10-18812-1, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesora Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 y hasta el 31.12.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 –Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 312/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de continuar desarrollando tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se brinda un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura se ha desempeñado desarrollando las tareas encomendadas con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: RENOVAR la contratación de la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura, D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para continuar desarrollando tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.-

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 313/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Señora Ana Paula Segura, D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA:

LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente acepta de conformidad a los fines de desempeñarse en el Departamento de Sanidad Municipal, con una prestación de dos (2) días por semana de trabajo de acuerdo al siguiente cronograma

- A)- Control, inspección y asesoramiento de comercios, establecimientos hoteleros, restaurantes, bares, confiterías y todos aquellos relacionados con el expendio de sustancias alimenticias, dentro del ejido municipal de Villa Giardino, además de atender las demandas de apoyo técnico solicitadas por LA MUNICIPALIDAD.
- B)- Honorarios Profesionales por armado de Procedimientos e implementación de BPM – POES.

SEGUNDA: EL LOCADOR percibirá como contraprestación por los servicios especificados en el artículo precedente la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000.-) mensuales.- ----------

TERCERA: El monto detallado en el artículo anterior será abonado dentro de los quince días posteriores a la finalización del mes que se hayan prestado los servicios y previa certificación del Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.----------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta el 31.12.2026 debiendo EL LOCADOR entregar informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas.----------

QUINTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales , laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

SEPTIMA: En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a un día del mes de septiembre de Dos mil veintiséis.--------

ANA PAULA SEGURA
TÉCNICO EN BROMATOLOGIA
M.P. Nº 584
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de setiembre de 2026

VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas como Coordinadora *en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. Nº 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solis S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y Coordinadora en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 y hasta 31.12.2026.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 314/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

21 SEP 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la **Lic. Daniela Busceme**, C.U.I.T. Nro. 27-21695865-4, M.P. Nro. 1370 con domicilio en Solís s/n, de la Localidad de La Cumbre, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como Licenciada en Nutrición, coordinando los programas Sala Cuna Dr. Luis Alberto García/ viandas personal de Salud, y PAICOR en 4 escuelas de la localidad, de conformidad a las modalidades vigentes en el establecimiento, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.09.2026 y hasta el 31.12.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000.-) mensuales por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. ----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados , donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín , previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, a un día del mes de septiembre de 2026.----------

DANIELA M. BUSCEME
LICENCIADA EN NUTRICION
M.P. 1370

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado, en la especialidad de radiología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Imágenes Eugenia Gisele Corradi, y el Licenciado en Producción de Bio Imágenes, Daniel Emilio Pérez, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Producción de Bio Imágenes, Daniel Emilio Pérez, DNI Nro 22.678.422, M.P. Nro. 10-01762-2, con domicilio en calle Francisco Ramírez 618, de la localidad de Huerta Grande, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta 31.12.2026.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 315/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la **Lic. Daniela Busceme**, C.U.I.T. Nro. 27-21695865-4, M.P. Nro. 1370 con domicilio en Solís s/n, de la Localidad de La Cumbre, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como Licenciada en Nutrición, coordinando los programas Sala Cuna Dr. Luis Alberto García/ viandas personal de Salud, y PAICOR en 4 escuelas de la localidad, de conformidad a las modalidades vigentes en el establecimiento, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.09.2026 y hasta el 31.12.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000.-) mensuales por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. ----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados , donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín , previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, a un día del mes de septiembre de 2026.----------

DANIELA M. BUSCEME
LICENCIADA EN NUTRICION
M.P. 1370

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado, en la especialidad de radiología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Imágenes Eugenia Gisele Corradi, y el Licenciado en Producción de Bio Imágenes, Daniel Emilio Pérez, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Producción de Bio Imágenes, Daniel Emilio Pérez, DNI Nro 22.678.422, M.P. Nro. 10-01762-2, con domicilio en calle Francisco Ramírez 618, de la localidad de Huerta Grande, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta 31.12.2026.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 315/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con profesionales médicos, especialistas en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrollen actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que las Doctoras. Andrea Fabiana DI LELLO, Noelia Silvana FARINA y Mirtha Inés GARELLO, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Andrea Fabiana DI LELLO, D.N.I. Nº 18.176.110, M.P. Nro. 20826/8, con domicilio en Calle Ramón Gaviola 5223, Córdoba Capital, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana FARINA, D.N.I. Nº 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Calle Roma 340, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 3ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés GARELLO, D.N.I. Nº 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 4to.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde 01/09/2026 hasta el 12/12/2026.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

14 SEP 2026

DECRETO

NRO.: 316/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. **DI LELLO Andrea Fabiana**, D.N.I. Nº 18.176.110, MP Nº 20826/8, Médico Pediatra, con domicilio en calle Ramón Gaviola 5223, Córdoba Capital, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata transitoriamente por el presente los servicios de LA LOCADORA, para que realice tareas de profesional médico en el Área de Salud, en la Especialidad de Pediatría, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino", como así también en los periféricos que fueran designados, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: LA LOCADORA realizará una prestación de tres (3) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios que el Subsecretario de Salud determine, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre **01.09.2026 y hasta el 31.12.2026** inclusive, fecha a partir de la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos veintitrés mil ($ 23.000.-) por hora trabajada, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** LA LOCADORA deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, *a un día del mes de septiembre de 2026.*----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. **Farina Noelia Silvana**, D.N.I. Nº 29.232.624, Médico Pediatra MP Nº 43660/3, con domicilio en Roma 340, Villa Giardino, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata en forma transitoria los servicios del LOCADOR, para que realice tareas como profesional médico, en la Especialidad de Pediatría, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Micono de Giardino", como así también en los centros de salud periféricos que fueran designados, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de 6 horas semanales, según el cronograma a determinar por el Subsecretario de Salud, dependiente de la Municipalidad de Villa Giardino, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.09.2026 y hasta el 31.12.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos veinticuatro mil ($ 24.000.-) por hora trabajada, por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio y proporcionales al tiempo desempeñado. EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. Como así también el **BONO CONTRIBUCION**, quedara bajo administración de la entidad----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a un día del mes de septiembre del año Dos mil veintiséis.

NOELIA FARINA
DNI 29.232.624

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. Mirtha Inés Garello, Médica Cirujana, MP 19667 Médico Pediatra , CUIT 27-14968007-7, con domicilio en calle Caraffa 100 de la localidad de La Cumbre, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata en forma transitoria los servicios del LOCADOR, para que realice tareas como profesional médico, en la Especialidad de Pediatría, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Micono de Giardino", como así también el los Periféricos, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de 18 horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.--

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.09.2026 y hasta el 31.12.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos veintitrés mil ($ 23.000.-) por hora trabajada, por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio y proporcionales al tiempo desempeñado. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes**. El locador deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de ARCA.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a un día del mes de septiembre del año 2026.----------

MIRTHA INÉS GARELLO
Médica Cirujana
M.P. 19667
Pediatra

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSÉ LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para clínica médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino, como así también en el Dispensario Municipal, "Dr. Macario Amuchástegui" de Barrio La Higuerita, SUM Barrio El Molino, Dispensario "Aldo Federico Heredia" de Barrio Santa Cecilia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Moise Theocles posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Moise Theocles, D.N.I. Nº 92.661.846, M.P. Nro. 27210/6, con domicilio en calle Belgrano 437 de la ciudad de Cruz del Eje, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO 14 SEP 2026

NRO.: 317/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

C.P. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Dr. MOISE THEOCLES, Profesional Médico, MP 27210/6, D.N.I. Nº 92.661.846, con domicilio en calle Belgrano 437 de la Localidad de Cruz del Eje, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata en forma transitoria por el presente los servicios de EL LOCADOR, para que realice tareas de profesional médico en el área de Salud, en el Dispensario Municipal "Dr. Macario Amuchástegui, de Barrio La Higuerita, SUM, de Barrio El Molino y Dispensario Aldo Federico Heredia, de Barrio Santa Cecilia, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de seis (6) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine. No implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.09.2026 y hasta el 31.12.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos catorce mil ($ 14.000.-) por hora trabajada, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a un día del mes de septiembre de 2026.----------

Dr. Theocles Moise
Médico Cirujano
M.P. 27210/6

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. **Montes Laura Gabriela**, D.N.I. Nº 31.979.966, Licenciada en Obstetricia, MP Nº 12040, con domicilio en calle Noruega 816, de la Localidad de Capilla del Monte, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad contrata por el presente los servicios de la LOCADORA, para que realice tareas de profesional médico en el área de Salud, en la especialidad de Obstetricia, en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino y Periféricos, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Subsecretario de Salud.----------

SEGUNDA: LA LOCADORA realizará una prestación de ocho (8) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.09.2026 y hasta el 31.12.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por LA LOCADORA con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos veinte mil($ 20.000.-) por hora trabajada, pagaderos mensualmente, al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** LA LOCADORA deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a un día del mes de septiembre del año Dos mil veintiséis.----------

MONTES LAURA
Dni: 31979966

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con profesionales especialistas en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna que posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 319/2026

05 NOV 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Odontólogo **JULIO REYNA**, D.N.I. Nro. 17220092, MP Nro. 4022, con domicilio en calle Bv. Las Flores 555 de esta localidad, en adelante denominada EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales de EL LOCADOR, para que asista en el arte de curar en el Área de Odontología a la comunidad de Villa Giardino, en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino y periféricos, de conformidad a las modalidades e instrucciones a impartir por el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SEGUNDA: Los servicios profesionales deberán prestarse en horario y días a determinar por el Subsecretario de Salud, cubriendo un total de 22 (Veintidós) horas semanales, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta mil ($ 440.000.-), mensuales, incluidos impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** ---

CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta el 31.12.2026 inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino a un día del mes de septiembre del año Dos mil veintiséis.----------

Reyna Julio
17220092

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 01 de setiembre de 2026

VISTO: La celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de La Merced que se llevarán a cabo en nuestra Localidad los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestras Fiestas Patronales ya son parte del Patrimonio Cultural y Social, y generan una importante convocatoria de fieles y visitantes;

Que la Subsecretaría de Turismo tendrá a su cargo la coordinación institucional del evento, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las demás áreas municipales.

Que corresponde preservar el Patrimonio Municipal y establecer que toda obligación económica asumida por la Municipalidad deberá encontrarse expresamente prevista y sujeta a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que existe partida para efectuar las erogaciones emergentes;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ORGANIZAR las actividades a realizarse con motivo de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Merced los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año.

Artículo 2do.: LOS gastos que demanden la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-11- Fiestas Patronales – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 320/2026

21 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1504/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1504/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.09.2026, mediante la cual se AUTORIZA por la vía de EXCEPCION la Mensura y Subdivisión para afectar la propiedad al Régimen Especial de Propiedad Horizontal Obteniendo tres unidades, al inmueble designado catastralmente como 23-02-53—15-02-202-018, Mz 212, Lt 18 ubicado en calle Los Tilos de la Localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 321/2026

14 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

Lic. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
V I S A D O

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 09 de setiembre de 2026

VISTO: La Ordenanza Nº 1491/2026 por la cual se aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas y Obras Proyectadas para el llamado a Licitación Pública para la Explotación de la Concesión de la "Planta de Procesamiento de Residuos Urbanos"

Y CONSIDERANDO: Que se procedió al Llamado a Licitación; presentándose una única oferta;

Que mediante Decreto Nº 259/2026 se adjudicó a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA", la concesión para la Gestión de la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos;

Que se debe suscribir el correspondiente Contrato de Concesión;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: SUSCRIBASE Contrato de Concesión para la Gestión de la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos con la Cooperativa de Trabajo Dignidad Limitada, representada por su presidente señor Matías Daniel Poncia, D.N.I. Nº 32.060.532, cuyo contrato se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 323/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ROSANA DEL VALLE QUINTERO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS

En el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1491/2026, el Pliego General de Bases y Condiciones y la Licitación Pública convocada por la Municipalidad de Villa Giardino.
En la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, con domicilio legal en Av. San Martín N.º 45 de la localidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Jorge Alejandro Soria, en su carácter de Intendente Municipal, y el Señor José Luis Delsemme, en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, con facultades suficientes para este acto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte la COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD LIMITADA, CUIT Nº 30-71166767-5, con domicilio legal en Rio V esquina Popayan, Bº Villa El Libertador, Córdoba, representada por su Presidente, Sr. Matías Daniel Poncia, DNI Nº 32.060.532, con domicilio en Lavalle 1630, Santa María de Punilla, conforme a las facultades otorgadas por su Estatuto Social, en adelante denominada "LA COOPERATIVA"; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Concesión para la Gestión de la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular la concesión administrativa para la operación integral de la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos de la Municipalidad de Villa Giardino, comprendiendo la recepción, clasificación, separación, recuperación, acondicionamiento, almacenamiento temporal y comercialización de materiales reciclables, así como la disposición transitoria de aquellos residuos no recuperables hasta su traslado al sitio de disposición final autorizado.
La prestación del servicio deberá desarrollarse respetando los principios de continuidad, eficiencia, sustentabilidad ambiental, seguridad e interés público, promoviendo la economía circular y la inclusión social mediante el trabajo cooperativo.

CLÁUSULA SEGUNDA – MARCO NORMATIVO

El presente contrato se celebra en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 1491/2026, del Pliego General de Bases y Condiciones, del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la propuesta presentada por LA COOPERATIVA y de la documentación obrante en el expediente administrativo correspondiente.
Las partes dejan expresamente establecido que las condiciones particulares contenidas en el presente instrumento complementan, precisan y adecuan determinadas disposiciones del pliego licitatorio, con el exclusivo objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio público, la sustentabilidad económica de la concesión y el cumplimiento de los objetivos ambientales perseguidos por la Municipalidad.
En consecuencia, las estipulaciones aquí pactadas deberán interpretarse de manera armónica con el pliego y la Ordenanza, prevaleciendo las cláusulas específicas del presente contrato únicamente respecto de las materias expresamente reguladas en él, sin alterar el objeto esencial de la licitación ni los principios que le dieron origen.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO

La presente concesión tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir del día 09 de Septiembre de 2026, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes, previa evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA COOPERATIVA y de la conveniencia administrativa para LA MUNICIPALIDAD.
La eventual prórroga deberá formalizarse mediante instrumento escrito con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DE LA CONCESIÓN
La concesión comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:
a) Recepción de residuos sólidos urbanos provenientes de la recolección municipal.
b) Clasificación manual y/o mecánica de los residuos.
c) Separación de materiales reciclables.
d) Acondicionamiento y enfardado de materiales recuperados.
e) Almacenamiento transitorio de los materiales clasificados.
f) Comercialización de materiales reciclables conforme a la normativa vigente.
g) Mantenimiento del orden y limpieza de los sectores operativos.
h) Colaboración con campañas de educación ambiental impulsadas por la Municipalidad.
i) Toda otra actividad vinculada al funcionamiento normal de la Planta de Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA
LA COOPERATIVA se obliga a:
1. Operar la Planta de Transferencia de manera permanente y eficiente.
2. Cumplir la totalidad de la legislación laboral, previsional, ambiental, sanitaria y de higiene y seguridad vigente.
3. Garantizar que el personal utilice permanentemente los elementos de protección personal correspondientes.
4. Mantener en condiciones de limpieza las instalaciones asignadas.
5. Llevar registros de ingreso de residuos, materiales recuperados y material destinado a disposición final.
6. Facilitar las inspecciones municipales.
7. Informar cualquier situación extraordinaria que pueda afectar el funcionamiento de la planta.
8. Promover condiciones dignas de trabajo para todos los asociados.
9. Cumplir las políticas ambientales impulsadas por la Municipalidad.
10. Colaborar con programas de educación ambiental y separación en origen.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
En virtud del interés público comprometido en la correcta gestión integral de los residuos sólidos urbanos y con el objeto de asegurar la sustentabilidad económica, social y ambiental de la concesión, LA MUNICIPALIDAD asume las siguientes obligaciones:

6.1 Servicios básicos
LA MUNICIPALIDAD tendrá a su exclusivo cargo el pago de los servicios públicos indispensables para el funcionamiento de la Planta de Transferencia, comprendiendo, entre otros:
* Energía eléctrica.
* Servicio de agua potable.

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

g) impulsar mejoras continuas en los procesos de trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA – RÉGIMEN ECONÓMICO

Las partes reconocen que el presente contrato posee un marcado interés social y ambiental.

En consecuencia:

La comercialización de los materiales reciclables obtenidos durante la operación de la Planta corresponderá a LA COOPERATIVA, quien destinará dichos ingresos al sostenimiento económico del servicio, pago de asociados, mantenimiento de herramientas y adquisición de elementos de trabajo.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD asumirá las obligaciones económicas expresamente establecidas en el presente contrato, especialmente aquellas relacionadas con los servicios públicos, infraestructura y retiro de residuos no recuperables.

Las partes podrán celebrar convenios específicos para la obtención de subsidios, programas provinciales, nacionales o internacionales destinados al fortalecimiento del sistema de gestión integral de residuos.

CLÁUSULA NOVENA – EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

LA MUNICIPALIDAD entregará a LA COOPERATIVA las instalaciones de la Planta de Transferencia en carácter de tenencia precaria para el cumplimiento exclusivo del objeto del presente contrato.

LA COOPERATIVA deberá utilizar las instalaciones de manera diligente, respondiendo únicamente por los daños ocasionados por culpa o negligencia.

Las mejoras incorporadas al inmueble durante la vigencia del contrato quedarán en beneficio del patrimonio municipal, salvo acuerdo expreso en contrario.

El equipamiento adquirido por LA COOPERATIVA con fondos propios continuará siendo de su exclusiva propiedad.

CLÁUSULA DÉCIMA – PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

Todo el personal afectado a la operación de la Planta dependerá técnica, económica y jurídicamente de forma exclusiva de LA COOPERATIVA, deslindando en absoluto a La Municipalidad.

La Municipalidad no asumirá responsabilidad laboral alguna respecto de los asociados, trabajadores, contratistas o terceros vinculados con la Cooperativa.

LA COOPERATIVA será responsable del pago de remuneraciones, aportes previsionales, seguros, ART, obligaciones fiscales y toda otra obligación derivada de la legislación laboral vigente.

Asimismo, garantizará condiciones dignas de trabajo, igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos sus asociados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las partes se comprometen a desarrollar todas las actividades comprendidas en el presente contrato conforme a la legislación nacional, provincial y municipal vigente en materia de higiene, seguridad laboral y protección ambiental.

LA COOPERATIVA deberá:

a) garantizar la utilización de elementos de protección personal por parte de todos los trabajadores;

b) mantener condiciones adecuadas de limpieza e higiene dentro de las instalaciones;
c) capacitar periódicamente a sus asociados sobre seguridad laboral y manipulación de residuos;
d) comunicar inmediatamente a LA MUNICIPALIDAD cualquier accidente, incidente ambiental o situación fuera de lo normal.
Por su parte, LA MUNICIPALIDAD procurará mantener las condiciones estructurales del inmueble que permitan el desarrollo seguro de las tareas, efectuando las reparaciones que resulten necesarias dentro de sus posibilidades presupuestarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – FISCALIZACIÓN Y CONTROL
LA MUNICIPALIDAD ejercerá el control y fiscalización del cumplimiento del presente contrato a través del área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
Las inspecciones podrán realizarse en cualquier momento, durante los horarios de funcionamiento de la Planta, procurando no entorpecer el normal desarrollo de las tareas.
LA COOPERATIVA facilitará el acceso a la documentación vinculada con la prestación del servicio y brindará la colaboración necesaria para el correcto ejercicio de las funciones de control.
Toda observación formulada por LA MUNICIPALIDAD deberá notificarse por escrito, otorgando a LA COOPERATIVA un plazo razonable para efectuar las correcciones pertinentes, salvo en aquellos casos que impliquen un riesgo grave para la seguridad o el ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INFORMES DE GESTIÓN
Con el objeto de evaluar el funcionamiento de la Planta de Transferencia y promover la mejora continua del servicio, LA COOPERATIVA presentará informes periódicos cada treinta días, que contendrán, como mínimo:
* cantidad estimada de residuos ingresados;
* volumen de materiales recuperados;
* volumen de residuos destinados a disposición final;
* principales inconvenientes detectados;
* necesidades de mantenimiento;
* propuestas de mejora.

Las partes podrán acordar reuniones periódicas para analizar dichos informes y planificar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento del sistema de gestión integral de residuos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cada una de las partes responderá por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato.
LA COOPERATIVA será responsable por la correcta prestación del servicio, la organización de las tareas operativas, el cumplimiento de la normativa laboral aplicable a sus asociados y el uso adecuado de las instalaciones municipales.
LA MUNICIPALIDAD será responsable del cumplimiento de las obligaciones que expresamente asume en el presente contrato, particularmente aquellas vinculadas al mantenimiento de la infraestructura, provisión de servicios básicos, retiro de residuos no recuperables y demás compromisos asumidos.
Ninguna de las partes responderá por incumplimientos originados en casos fortuitos, fuerza mayor o hechos ajenos a su voluntad debidamente acreditados.

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SEGUROS

LA COOPERATIVA deberá mantener vigentes las coberturas de seguros exigidas por la normativa aplicable respecto de su personal y de las actividades desarrolladas.

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas razonables tendientes a prevenir accidentes y minimizar riesgos derivados de la actividad.

Cuando la Municipalidad incorpore maquinaria o vehículos propios al funcionamiento de la Planta, será responsable de mantener vigentes las coberturas correspondientes a dichos bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, la parte afectada deberá intimar fehacientemente a la otra para que regularice la situación dentro de un plazo razonable, atendiendo a la naturaleza del incumplimiento.

En caso de persistir el incumplimiento, podrán adoptarse las medidas administrativas o legales que correspondan, procurando siempre preservar la continuidad del servicio público.

Las partes manifiestan que la finalidad principal del presente contrato consiste en garantizar la prestación eficiente del servicio y la continuidad del trabajo cooperativo, por lo que priorizarán la búsqueda de soluciones consensuadas antes de adoptar medidas rescisorias.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las partes podrán acordar modificaciones al presente contrato cuando razones técnicas, operativas, ambientales o de interés público así lo justifiquen.

Toda modificación deberá formalizarse mediante addenda o instrumento complementario suscripto por ambas partes y formar parte integrante del presente contrato.

En ningún caso las modificaciones podrán alterar el objeto esencial de la concesión ni afectar los principios de transparencia, igualdad y legalidad que rigen la contratación administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RESCISIÓN

El presente contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

a) vencimiento del plazo contractual;

b) acuerdo expreso entre las partes;

c) incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cualquiera de ellas;

d) imposibilidad material o jurídica de continuar con la prestación del servicio;

e) razones de interés público debidamente fundadas por parte de LA MUNICIPALIDAD, conforme a la normativa vigente.

La rescisión deberá ser notificada con sesenta (60) días de anticipación a hacerse efectiva, formalizarse mediante acto administrativo o instrumento escrito, garantizando el derecho de defensa de la parte afectada cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a privilegiar el diálogo institucional y la resolución consensuada de cualquier diferencia que pudiera surgir durante la ejecución del presente contrato.

A tal fin, antes de promover cualquier acción judicial, procurarán mantener reuniones de trabajo y mecanismos de conciliación administrativa que permitan arribar a soluciones compatibles con el interés público y la continuidad del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE

Forman parte integrante del presente contrato:
* la Ordenanza Municipal N.º 1491/2026;
* el Pliego General de Bases y Condiciones;
* el Pliego de Especificaciones Técnicas;
* la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo Dignidad Limitada;
* las aclaraciones y adecuaciones aceptadas por ambas partes que se incorporan como Anexo I del presente contrato;
* toda otra documentación administrativa vinculada al procedimiento licitatorio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DISPOSICIONES FINALES

Las partes manifiestan que el presente contrato constituye el acuerdo integral que regirá la ejecución de la concesión objeto de la licitación, complementando las previsiones del Pliego General de Bases y Condiciones en aquellos aspectos específicamente regulados.
Las cláusulas aquí contenidas deberán interpretarse de buena fe, atendiendo al interés público comprometido, a la protección del ambiente, a la promoción de la economía circular y al fortalecimiento del trabajo cooperativo como herramienta de inclusión social.
Cualquier situación no prevista será resuelta de conformidad con la normativa aplicable, los principios generales del derecho administrativo y las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 1491/2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – FIRMA

En prueba de conformidad, y previa lectura íntegra del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

Poncia Matias Daniel
32.060.532
PRESIDENTE
Coop. TRABAJO y DIGNI...

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

* Alumbrado exterior.
* Aquellos servicios esenciales que resulten necesarios para el normal funcionamiento operativo del establecimiento.

Las partes reconocen que la presente obligación constituye una condición específica acordada para garantizar la continuidad del servicio público objeto de la presente concesión.

6.2 Retiro y disposición final del rechazo

LA MUNICIPALIDAD garantizará el retiro periódico de los residuos no recuperables generados durante el proceso de clasificación.

A tal fin dispondrá de camiones, maquinaria y personal suficiente para efectuar el traslado hacia el Complejo Ambiental ODER Cosquín, o al sitio de disposición final que en el futuro determine la autoridad competente.

Dicho retiro deberá realizarse con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana, pudiendo incrementarse cuando el volumen de residuos así lo requiera.

6.3 Control de acceso

LA MUNICIPALIDAD implementará mecanismos permanentes de control de ingreso al predio, procurando impedir el acceso de personas ajenas a la operatoria de la Planta.

Asimismo, adoptará las medidas necesarias para preservar la seguridad de los trabajadores, de las instalaciones y de los bienes existentes dentro del establecimiento.

6.4 Personal de control

Durante el horario operativo de la Planta, LA MUNICIPALIDAD dispondrá la presencia de un agente responsable en el puesto de ingreso.

Serán funciones del mismo:

* Controlar accesos.
* Registrar ingresos y egresos.
* Colaborar con el ordenamiento general del predio.
* Comunicar cualquier situación irregular.
* Coordinar acciones con el personal de LA COOPERATIVA.

6.5 Cerramiento perimetral

LA MUNICIPALIDAD realizará la instalación, reparación y mantenimiento del cerramiento perimetral de la Planta.

Dicho cerramiento deberá garantizar:

* la delimitación física del predio;
* impedir el ingreso de animales;
* reducir el ingreso de personas no autorizadas;
* preservar las condiciones de seguridad.

6.6 Mejoras de infraestructura

LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar progresivamente las mejoras necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la Planta.

Entre ellas:

a) instalación y mantenimiento de iluminación exterior;
b) reparación integral del galpón;

c) mantenimiento de pisos, techos y estructuras;
d) reparación de instalaciones eléctricas;
e) reparación de instalaciones sanitarias;
f) mantenimiento de accesos internos;
g) toda otra mejora que resulte técnicamente necesaria para la operación segura del establecimiento.
Las prioridades serán definidas de común acuerdo con LA COOPERATIVA.

6.7 Señalización
LA MUNICIPALIDAD colocará la cartelería correspondiente para identificar:
* sectores operativos;
* circulación interna;
* normas de seguridad;
* separación de residuos;
* prohibiciones de ingreso;
* medidas preventivas.

6.8 Educación ambiental
Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente programas permanentes de educación ambiental destinados a promover:
* separación domiciliaria de residuos;
* reciclado;
* reutilización;
* reducción de residuos;
* economía circular.
Estas actividades podrán desarrollarse mediante campañas comunitarias, talleres, visitas educativas y actividades en establecimientos escolares.

6.9 Recuperación ambiental
LA MUNICIPALIDAD y LA COOPERATIVA se comprometen a trabajar de manera conjunta para lograr la recuperación ambiental progresiva del predio donde funciona la Planta de Transferencia.
Dicho compromiso comprende la erradicación definitiva de prácticas asociadas al basural a cielo abierto, la mejora continua de las condiciones ambientales y el fortalecimiento de un sistema moderno de gestión integral de residuos.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES COMPARTIDAS
Las partes reconocen que la correcta prestación del servicio requiere una permanente cooperación institucional.
En consecuencia, ambas se obligan a:
a) mantener canales permanentes de comunicación;
b) reunirse periódicamente para evaluar el funcionamiento de la Planta;
c) adoptar medidas correctivas cuando se detecten inconvenientes;
d) priorizar el interés público por sobre cualquier interés particular;
e) promover la recuperación de materiales reciclables;
f) procurar la reducción progresiva del volumen destinado a disposición final;

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 09 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con profesionales especialistas en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Odontóloga Angelina Ximena Fabing posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Odontóloga Angelina Ximena Fabing D.N.I. Nro. 29.099.050, M.P. 8737, con domicilio en calle Mina Clavero 1907 de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 324/2026

05 NOV 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 09 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con profesionales especialistas en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Odontóloga Angelina Ximena Fabing posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Odontóloga Angelina Ximena Fabing D.N.I. Nro. 29.099.050, M.P. 8737, con domicilio en calle Mina Clavero 1907 de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.09.2026 hasta el 31.12.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 324/2026

05 NOV 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Odontóloga **ANGELINA XIMENA FABING**, D.N.I. Nro. 29.099.050, MP Nro. 8737, con domicilio en calle Mina Clavero 1907 de esta Localidad, en adelante denominada EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Odontóloga, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" y periféricos, dependientes de esta Municipalidad, con una prestación de seis (6) horas semanales no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos trescientos veinte mil ($ 320.000.-), mensuales, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio.----------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01.09.2026 hasta el 31.12.2026 inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino a un día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.----------

Angelina X Faling
ODONTOLOGA
M.P.:8737

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de Septiembre de 2026

VISTO: El Decreto Nº 278/2026 de fecha 31 de julio de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento arriba referenciado se otorga al Sr. Corazza Santiago, D.N.I. Nº 40.576.846, con domicilio en calle Venezuela Nº29 localidad de Huerta Grande, la locación del servicio de traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino;

Que por decisión de la empresa representada por el Sr. Corazza anteriormente nombrado, solicita la baja del contrato de servicio por motivos personales.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESE de baja el contrato de servicio con la empresa Fratellicor Concreto y Servicios S.A, de retiro de residuos sólidos REPRESENTADA por el Sr. Corazza Santiago,, efectuada mediante Decreto Nº 278/2026.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría, a los fines de anular dicho contrato de servicio, quedando sin efecto a partir del 01.09.2026.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 325/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

21 SEP 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de septiembre de 2026

VISTO: EL informe producido por la Secretaría de Obras Públicas y Dirección de Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con maquinarias para realizar las tareas de juntar, limpiar, acomodar, retirar y transportar los residuos urbanos que se encuentran dentro del basural Municipal;

Que lo retirado se transportará hasta lugar de depósito del ODER ubicado en Cosquín;

Que la flota automotor de la Municipalidad, resulta insuficiente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades legales conferidas por Ley 8102 y modificatorias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor Lorenzo Fernando Campos D.N.I. Nº 5.533.807 titular de Transporte Campos Cuit:20-05533807-9, constituyendo domicilio en calle 2 de Abril Nro 206, de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, quien prestará sus servicios con un camión de su propiedad marca Scania 113, dominio SBP-631 a cargo del conductor Rogelio Bustos DNI 13.921.659 o también el camión marca Mercedes Benz 1634, dominio FRN-160 conducido por Fernando Hernán Campos D.N.I. Nº 24.607.959, y una pala mecánica de Carga Frontal MG K150, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte de presente.

Artículo 2do.: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida 1-1-03-12 - SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 326/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

05 OCT 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Contrato de Servicios

Entre la municipalidad de **VILLA GIARDINO**, **CUIT Nº 30-99911166-8,** por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal **Jorge Alejandro Soria D.N.I Nº 17.677.376**, y por el Señor **Jose Luis Delsemme**, **D.N.I. Nº 16.257.854,** en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín Nº 45 de esta misma localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o LA LOCADORA**, y por otra parte el señor **Lorenzo Fernando Campos D.N.I. Nº5.533.807 titular de Transporte Campos Cuit:20-05533807-9,** constituyendo domicilio en calle 2 de Abril Nro 206, de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba en adelante denominado **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ---

PRIMERA: OBJETO: **EL PRESTADOR** se compromete a poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** un camión de su propiedad marca Scania 113, dominio SBP-631 a cargo del conductor Rogelio Bustos DNI 13.921.659 o también el camión marca Mercedes Benz 1634, dominio FRN-160 conducido por Fernando Hernán Campos D.N.I. Nº 24.607.959, y una pala mecánica de Carga Frontal MG K150, todos los conductores designados y a designar serán por cuenta del Prestador, para realizar las tareas de juntar, limpiar, acomodar, retirar y transportar los residuos urbanos que se encuentran dentro del basural Municipal. Lo retirado se transportará hasta lugar de depósito del ODER ubicado en Cosquín. Dichas tareas serán realizadas de acuerdo al cronograma dispuesto por la Secretaria de Obras Públicas.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el precio por la tarea de juntar, limpiar, acomodar, retirar y transportar viajes hasta deposito en Cosquín, De acuerdo al trabajo se dispone de dos presupuesto en base a las maquinarias que intervengan.

- Si **EL PRESTADOR** requiere el uso de pala de carga frontal acopiando en batea los residuos, el costo por viaje será de pesos setecientos sesenta mil ($760.000).
- Si **El PRESTADOR** solo hace uso la batea para el acopia de residuos, el costo por viaje será de pesos cuatrocientos treinta mil ($430.000).
- Los Viajes serán estipulados en base a las necesidades de las áreas de Obras Publicas y Ambiente de la Municipalidad de Villa Giardino.
- **EL PRESTADOR** deberá presentar factura firmada y controlada por el Director de Ambiente de la Municipalidad y visada por el responsable del área de Obras Públicas o Ambiente los viernes de cada semana.
- El pago se realizará mediante cheque la semana entrante, de presentada la factura correspondiente. En caso de que el Prestador mantenga deudas tributarias con la Municipalidad estas se descontaran del pago a realizar.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: EL PRESTADOR asume las siguientes responsabilidades:

1. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
2. Contar con seguro vigente, con cobertura para terceros y responsabilidad civil.
3. Afrontar los gastos de combustible, mantenimiento y reparaciones del camión.
4. Poseer licencia de conducir habilitante y vigente.
5. Asumir costos laborales, inscripciones y cargas sociales correspondientes al personal encargado de la conducción del camión, desligando a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier vínculo con el conductor del vehículo.
6. Asumir exclusivamente toda responsabilidad por accidentes o enfermedades laborales del conductor del vehículo, ya sea personalmente o a través de la contratación de ART.

CUARTA: DURACION Y RESCISION: El presente contrato tendrá vigencia desde 21/09/2026 hasta el 30/11/2026 o la finalización de los viajes requeridos por las áreas nombradas, no obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin causa, previa notificación fehaciente con una antelación de 10 días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: EL PRESTADOR libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** por los daños y/o desperfectos que pudiera sufrir el vehículo durante la prestación del servicio o posterior a este, ni por multas de tránsito o accidentes derivados de la negligencia del chofer.

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se comprometen a agotar la instancia administrativa para la solución de conflictos, en caso de no arribar a acuerdo se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.

Previa lectura y en prueba de conformidad las partes ratifican el contenido del presente obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiendo TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Giardino, Provincia de Córdoba, a los 16 días del mes de septiembre del año 2026.

Campos Lorenzo F.
DNI 5.533807

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de setiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1478/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05.12.2025 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a partir del mes de setiembre/2026 a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
273	29.436.754	CEBALLOS	CAROLINA DEL VALLE	4	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
208	20.268.852	GUZMAN	SUSANA BEATRIZ	6	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
226	12.093.447	BONGIORNO	EDUARDO JUAN	9	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
166	17.656.740	VERDAGUER	MARÍA INES	9	AUX-ENF
148	21.753.652	CAPPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	11	AUX-ENF
181	27.395.403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	11	AUX-ENF
293	37.108.651	HIDALGO	ILAN FABIAN	2	MAEST. Y SERV. GRAL
257	34.405.884	NIETO	GABRIEL HERNAN	2	MAEST. Y SERV. GRAL
252	32.506.728	NIETO	LUCAS HERNAN	2	MAEST. Y SERV. GRAL
235	23.546.566	OLMEDO	DANIEL OMAR	3	MAEST. Y SERV. GRAL
165	17.135.507	LOYOLA	ROBERTO ANDRES	4	MAEST. Y SERV. GRAL
248	22.891.272	COLOMBO	HERNAN LUIS DONATO	4	MAEST. Y SERV. GRAL
234	27.560.373	FERENCZ	PABLO MIGUEL	5	MAEST. Y SERV. GRAL
207	21.695.876	ORTEGA	NANCY DEL VALLE	5	MAEST. Y SERV. GRAL
238	36.467.255	DIAZ	LEANDRO ARIEL	6	MAEST. Y SERV. GRAL
199	24.429.466	GONZALEZ	JUAN NERI	6	MAEST. Y SERV. GRAL
241	35.056.024	NIETO	PATRICIO LEONEL	7	MAEST. Y SERV. GRAL
209	23.583.163	PEREYRA	MARIO ALFREDO	7	MAEST. Y SERV. GRAL
224	22.680.490	MORENO	WALTER LEONARDO	7	MAEST. Y SERV. GRAL
237	32.368.476	ARAOZ	ATILIO OMAR	8	MAEST. Y SERV. GRAL
95	27.673.423	FERENCZ	SEBASTIAN JOSÉ	8	MAEST. Y SERV. GRAL
245	24.607.977	NIETO	AVELINO FABIAN	8	MAEST. Y SERV. GRAL
223	22.207.916	ARCE	RUFO WALTER	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
195	30.271.531	DE VAUX	SERGIO DANIEL	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
184	22.207.926	KLAIN	ROBERTO GUSTAVO	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
45	22.163.306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	11	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
106	29.217.841	COBOS	MARCOS DANIEL	11	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 1478/2025 de Presupuesto General de Egresos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2026, y la distribución de cargos de la Planta Permanente de Personal Municipal prevista en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Presupuesto vigente contempla, dentro de la Planta Permanente del Personal Municipal, cargos correspondientes al agrupamiento administrativo, encontrándose previsto para la categoría 1, un (1) cargo destinado al área de Salud y un (1) cargo destinado al área administrativa general;

Que dicha Ordenanza, en su artículo 6º, menciona que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario compensaciones de rubros presupuestarios que no modifiquen el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente;

Que, en virtud de las necesidades actuales de funcionamiento de la Administración Municipal, resulta conveniente adecuar la distribución de los cargos existentes a las reales necesidades de personal de las distintas áreas;

Que se considera necesario trasladar el cargo administrativo actualmente previsto para el área de Salud al área de Administración General de la Municipalidad;

Que dicha modificación no implica un incremento en la cantidad total de cargos de la Planta Permanente autorizados por la Ordenanza de Presupuesto, sino únicamente una redistribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la previsión de un (1) cargo administrativo categoría 1 para el área de Salud y disponer su reasignación al área Administrativa General, quedando esta última con un total de dos (2) cargos en categoría 1;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la modificación de la distribución de los cargos de la Planta Permanente de Personal Municipal prevista en la Ordenanza Nº 1478/2025, transfiriéndose un (1) cargo de Administrativo previsto para el área de Salud al área de Administración General de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que, como consecuencia de la modificación dispuesta en el artículo precedente, la distribución de cargos quedará conformada de la siguiente manera:

- Área de Salud – Personal Administrativo de Ejecución categoría 1: cero (0) cargos.

- Administración General – Personal Administrativo de Ejecución categoría 1: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°.- DÉJASE expresamente establecido que la presente modificación no implica incremento alguno en la cantidad total de cargos de la Planta Permanente

autorizados por la Ordenanza de Presupuesto vigente, constituyendo únicamente una redistribución de los cargos existentes.

ARTÍCULO 4°.- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

NRO.: 328/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

05 NOV 2026

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

PABLO ADRIAN AMATEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de setiembre de 2026

VISTO: La situación de revista del Agente HUGO LEONEL JESUS GARCIA, empleado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Agente arriba mencionado es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporado a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1478/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05.12.2025, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: INCORPORESE a partir del mes de setiembre/2026 al Señor GARCIA, Hugo Leonel Jesús, D.N.I. Nro. 38.479.692, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.06.9 – MAEST Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 329/2026

21 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de septiembre de 2026

VISTO: La situación de revista de los Agentes Municipales Susana Elizabet Bustos Díaz y Raúl Daniel Gómez;

Y CONSIDERANDO: Que los agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1478/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05.12.2025, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

Que mediante Decreto Nº 328/2026 se dispone la modificación de la distribución de los cargos de la Planta Permanente de Personal Municipal prevista en la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, transfiriéndose un (1) cargo de Administrativo previsto para el área de Salud al área de Administración General de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: INCORPORESE a partir del mes de septiembre de 2026, a los Agentes Municipales, Susana Elisabet Bustos Diaz, D.N.I. Nro. 38.151.108 y Raúl Daniel Gómez, D.N.I. Nº 20.836.621 a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución - 1.1.01.01.01.05.09 - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 330/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

15 OCT 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 10 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de recuperar la operatividad del sistema de video vigilancia urbana;

Y CONSIDERANDO:

Que la firma IT GLOBAL Security, ha presentado un esquema de reactivación paulatina del sistema;

Que de esta manera se garantiza la continuidad de la video vigilancia, priorizando la seguridad de los vecinos y previniendo el deterioro definitivo de los enlaces inalámbricos por desuso o por estar a la intemperie, resguardando la inversión tecnológica realizada oportunamente;

Que este Departamento Ejecutivo considera que la propuesta y presupuesto presentados por la firma IT Global Security.; reúnen las condiciones necesarias a fin de concretar su contratación;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al señor Marcos Daniel Olariaga, D.N.I. 31.859.244 con domicilio en calle Stella Maris 1056, de esta Localidad en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-3-05-01-12 –SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO
NRO.: 331/2026

21 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente el Dr. Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. José Luis Delsemme, con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el señor Marcos Daniel Olariaga, D.N.I. 31.859.244 con domicilio en calle Stella Maris 1056, de esta Localidad, en representación de la firma IT GLOBAL Security, denominado de ahora en más EL LOCADOR, han convenido en formalizar un Contrato de Locación de servicios que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales del LOCADOR y este acepta de conformidad, a los fines de realizar tareas de reactivación paulatina del sistema de video vigilancia y recuperar la operatividad de las cámaras de seguridad, comenzando por los accesos y puntos críticos.----------

SEGUNDA, Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000.-), por mes, IVA incluido, dicho monto incluye un límite de hasta 5 (cinco) incidentes mensuales en la vía pública o configuración lógica del sistema. La forma de pago se establece de la siguiente manera: canje por impuestos y saldo mediante transferencia bancaria.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.10.2026 hasta el 31.12.2026, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación de 10 días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.----------

CUARTA: El LOCADOR presta la mano de obra calificada y las herramientas necesarias para llevar a cabo el trabajo. Todo repuesto, cableado, conectores o equipamiento que requiera reemplazo físico, será presupuestado aparte de este contrato.----------

QUINTA: El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil VEINTISEIS.---------

OLARIAGA MARCOS
31859244

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ITGlobal
SECURITY

PROPUESTA DE REACTIVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Villa Giardino, septiembre de 2026
Al Señor Intendente de Villa Giardino
Dr. Jorge Soria
S_____/_____D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de presentarle una propuesta técnica y comercial diseñada específicamente para las necesidades actuales de la Municipalidad de Villa Giardino.

Como es de su conocimiento, nuestra empresa estuvo a cargo del armado, configuración y puesta en marcha de la infraestructura del sistema de videovigilancia urbana, incluyendo el nodo inalámbrico troncal ubicado en la **calle Chañar**, desde el cual se vinculan 14 antenas destinadas al centro de monitoreo local.

Entendiendo las complejas realidades presupuestarias vigentes y priorizando la seguridad de los vecinos de la localidad, proponemos un esquema de **reactivación paulatina** del sistema. El objetivo es recuperar la operatividad de las cámaras de manera estratégica (comenzando por los accesos y puntos críticos) mediante una modalidad de contratación sumamente beneficiosa para las arcas municipales: el sistema de **Compensación de Tasas**.

Detalle de la Propuesta Comercial:

• **Abono Mensual:** Se establece un canon fijo de **$500.000 (Quinientos mil pesos)** mensuales.

• **Esquema de Canje / Compensación:** El monto mensual de las tasas e impuestos municipales devengados por nuestra firma se compensará (neteará) de forma directa contra el valor del abono técnico. El saldo excedente, en caso de existir, será liquidado mediante transferencia bancaria de la cuenta municipal.

• **Alcance del Servicio:** El abono incluye un límite de hasta **5 (cinco) incidentes mensuales** en vía pública o reconfiguración lógica del sistema, permitiendo un ordenamiento técnico progresivo.

• **Materiales y Repuestos:** La prestación se limita a la mano de obra calificada y herramientas. Todo repuesto, cableado, conectores o equipamiento que requiera *reemplazo físico será presupuestado por separado ante cada contingencia.*

Garantizar la continuidad de la videovigilancia previene el deterioro definitivo de los enlaces inalámbricos por desuso e intemperie, resguardando la inversión tecnológica ya realizada por el municipio.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para mantener una reunión técnica, lo saludamos atentamente.

Maximiliano Manzanedo

OLARAGA MARCOS DANIEL.
31859244
STELLAMARIS 1056
V.G

IT GLOBAL Security– Celular: 011 3571 0505

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de Setiembre de 2026

VISTO: La Ordenanza 1473/2025 del Concejo Deliberante y el Decreto Nº 300/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que a fin de dar continuidad al servicio de Ecobicis y habiéndose presentado un único interesado en poner en valor la flota actual de dichas bicicletas, se debe suscribir el correspondiente Contrato de Comodato;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Contrato de Comodato, para la gestión y explotación del Servicio de Ecobicis, con el Señor Rodrigo Alejandro Vargas, DNI Nº 22.746.845, con domicilio en Av. Los Paraisos 453, de esta Localidad, en un todo al modelo que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.:. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 332/2026

21 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE COMODATO DE BICICLETAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno Sr. José Luis Delsemme, con domicilio en Av. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante "LA COMODANTE", por una parte, y por la otra el Sr. Rodrigo Alejandro Vargas, DNI Nº 22.746.845, con domicilio en Av. Los Paraisos 453, de esta Localidad, en adelante "EL COMODATARIO", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto:

LA COMODANTE entrega en comodato a EL COMODATARIO un lote de: 16 bicicletas, 17 cascos, 1 mesa, 5 sillas plásticas, dos portabicicletas, 1 escritorio, 1 inflador marca GIYO con reloj medidor de presión, pertenecientes al programa "ECOBICIS – Turismo Villa Giardino", con el fin de ser utilizadas exclusivamente para la prestación del servicio turístico de préstamo y/o alquiler de bicicletas, en conformidad con los lineamientos de la Subsecretaría de Turismo.

SEGUNDA – Plazo:

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 17 de septiembre de 2026, operando su vencimiento el 09 de diciembre de 2027, pudiendo ser rescindido unilateralmente con un preaviso mínimo de treinta (30) días corridos.

TERCERA – Mantenimiento y puesta en funcionamiento:

EL COMODATARIO se compromete a realizar a su exclusivo cargo la puesta en marcha del servicio: guarda segura, mantenimiento, limpieza, atención al público, registro de usuarios, cobro del servicio, entrega de cascos y medidas de seguridad.

CUARTA – Disponibilidad para eventos Municipales:

LA COMODANTE podrá solicitar la totalidad de la flota en óptimas condiciones de uso para la realización de eventos de cicloturismo, con una frecuencia de 1 vez por mes o según calendario de dicho evento.

QUINTA – Responsabilidad:

EL COMODATARIO asume plena y exclusiva responsabilidad civil, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole por el uso, gestión, accidentes, daños y perjuicios que pudieran derivarse del uso de las bicicletas por parte de terceros. En consecuencia, LA COMODANTE queda totalmente exenta de toda responsabilidad legal respecto de los hechos o actos que puedan derivarse directa o indirectamente del uso de los bienes cedidos en comodato.

SEXTA – Prohibición de subcomodato:

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1506/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1506/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.09.2026, mediante la cual se DECLARA de INTERES MUNICPAL Y CULTURAL la FERIA DEL LIBRO DE VILLA GIARDINO "SEMBRANDO IDENTIDAD", como acontecimiento cultural de carácter periódico destinado a la promoción de la lectura, la literatura, el libro y la producción cultural local, regional y nacional.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 333/2026

21 SEP 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1507/2026 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de septiembre de 2026;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1507/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.09.2026, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de Remis de la Agencia "EL JARDIN" a: Ramallo Nieves Gloria, D.N.I Nº 21.115.571, vehículo Chevrolet Classic, modelo 2016, dominio AA477HE y Reuter Diego Heriberto, D.N.I. Nº 26.937.927, vehículo Fiat Cronos, modelo 2021, dominio AF003QP, ambos hasta el 30 de Septiembre del 2027.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO
NRO.: 334/2026

05 OCT 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Obras Públicas;

Que el Señor **ARTURO HUMBERTO ARAOZ** posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **ARTURO HUMBERTO ARAOZ**, D.N.I. Nro. 38.282.424, con domicilio en calle Chuquis 101, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas-Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 335/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

21 SEP 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026.

VISTO:

La realización del evento denominado "Fiestas Patronales 2026", que se llevara a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2026 en esta localidad de Villa Giardino, cuya organización y producción está a cargo de la firma Roodpro S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que las Fiestas Patronales constituyen un hito de profunda significación cultural, religiosa e identitaria para los vecinos de Villa Giardino, promoviendo asimismo el desarrollo turístico y económico de la comunidad.

Que para el correcto desarrollo del mencionado evento, la productora Roodpro S.A. asumirá un significativo soporte económico, logístico y operativo, realizando aportes indispensables para garantizar la calidad y el acceso del público a las celebraciones.

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal fomentar la articulación público-privada para la concreción de eventos de interés comunitario, apoyando a aquellos actores que invierten y colaboran con el sostenimiento de las tradiciones locales.

Que, en virtud de dicho esfuerzo y del beneficio reportado a la comunidad, resulta procedente otorgar un alivio fiscal respecto de las obligaciones tributarias directamente vinculadas a la explotación del evento.

Que los Títulos III y IV de la Ordenanza General Tarifaria N° 1479/2025 regulan, respectivamente, la Contribución por Espectáculos Públicos sobre la facturación de entradas y la Tasa por Ocupación de Espacios Públicos aplicable a la explotación gastronómica.

Que la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102 confiere al Departamento Ejecutivo las atribuciones necesarias para administrar la hacienda pública y dictar las medidas pertinentes para regular los tributos locales de acuerdo a las normativas vigentes.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la firma **Roodpro S.A.** del pago de la **Contribución por Espectáculos Públicos** sobre la facturación de entradas, prevista en el Título III de la Ordenanza General Tarifaria N° 1479/2025, en relación exclusiva a las actividades en el marco del evento denominado "Fiestas Patronales 2026" los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- EXÍMASE a la firma **Roodpro S.A.** del pago de la **Tasa por Ocupación de Espacios Públicos** aplicable a la explotación gastronómica, prevista en el Título IV de la Ordenanza General Tarifaria N° 1479/2025, devengada únicamente por los espacios ocupados durante los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2026 con motivo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficios fiscales otorgados en el presente decreto quedan circunscriptos estrictamente a los conceptos y fechas señalados, debiendo el beneficiario dar cumplimiento a las demás normativas de seguridad, higiene y ordenamiento urbano vigentes en el municipio.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.:336/2026

05 NOV 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO: La realización de la 2da Edición de la Feria de Libro, "Sembrando Identidad", que se llevará a cabo en nuestra Localidad, durante los días 9 y 10 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que la misma fue declarada de Interés Municipal y Cultural, mediante Ordenanza Nº 1506/2026;

Que este tipo de iniciativas generan espacios de encuentro e intercambio entre escritores, lectores, editoriales, librerías, docentes, estudiantes, instituciones y vecinos de nuestra Localidad;

Que existe partida presupuestaria para afrontar los gastos de organización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Organizar la 2da Edición de la Feria del Libro "Sembrando Identidad", que se llevará a cabo en nuestra Localidad, durante los días 9 y 10 de octubre del corriente año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 337/2026

21 SEP 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de septiembre de 2026

VISTO: Las tareas de recolección de residuos desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor ARTURO HUMBERTO ARAOZ, D.N.I. Nro. 38.282.424, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de septiembre/2026, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal, ARTURO HUMBERTO ARAOZ, D.N.I. Nro. 38.282.424, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 338/2026

05 OCT 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 22 de septiembre de 2026

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en la cobertura de cinco (5) Servicios Fúnebres con sala velatoria a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, con Ataúd estándar hasta 90 Kg., color caoba, para servicio a tierra, blonda y manijas, Carroza fúnebre motorizada, coche de duelo y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km.,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de CINCO (5) Servicios Fúnebres con sala velatoria a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, de acuerdo a las siguientes características: Ataúd estándar hasta 90 Kg. Color caoba, para servicio a tierra, blonda y manijas Carroza fúnebre motorizada, coche de duelo y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km., de ser solicitado Ataúd de mayor envergadura o de calidad superior, coche de acompañamiento y traslado superior a los 15 Km., los gastos correrán a cargo del deudo, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 340/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

05 OCT 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 22 de septiembre de 2026

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en la cobertura de cinco (5) Servicios Fúnebres con sala velatoria a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, con Ataúd estándar hasta 90 Kg., color caoba, para servicio a tierra, blonda y manijas, Carroza fúnebre motorizada, coche de duelo y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km.,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de CINCO (5) Servicios Fúnebres con sala velatoria a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, de acuerdo a las siguientes características: Ataúd estándar hasta 90 Kg. Color caoba, para servicio a tierra, blonda y manijas Carroza fúnebre motorizada, coche de duelo y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km., de ser solicitado Ataúd de mayor envergadura o de calidad superior, coche de acompañamiento y traslado superior a los 15 Km., los gastos correrán a cargo del deudo, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
municipalidadvillagiardino@gmail.com - www.villagiardino.gov.ar

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor José Luis Delsemme, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y **FUSARO S.A.S** C.U.I.T. Nº 30-71611063-6 representada en éste acto por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nº 31.717.217, con domicilio en calle 13 de Diciembre 434 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba ahora en más denominada **LA EMPRESA**, convienen en formalizar el presente convenio que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA EMPRESA brindará la cobertura de **a)** CINCO (5) Servicios Fúnebres con sala velatoria en Villa Giardino a quien determine la Municipalidad, de acuerdo a las siguientes características: Ataúd estándar hasta 90 Kg. Color caoba, para servicio a tierra, blonda, manijas y placa, Carroza fúnebre motorizada y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km., **b)** De ser solicitado Ataúd de mayor envergadura o de calidad superior, coche de acompañamiento y traslado superior a los 15 Km., los gastos correrán a cargo del deudo.- **c)** LA EMPRESA pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD el legajo correspondiente al Subsidio de Contención Familiar de cada servicio para que sea presentado y poder obtener éste beneficio.----------

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de Pesos novecientos noventa y cinco mil ($ 995.000.-) por cada Servicio, lo que hace un total de Pesos cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ($ 4.975.000.-) por el cumplimiento del presente convenio. La mencionada obligación será abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro (1.658.334.-) cada una.----------

TERCERO: El presente Convenio por Ayuda Social tendrá vigencia hasta que se utilicen la totalidad de los servicios de sepelio.----------

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD informará oportunamente la decisión del beneficiario del servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejoras solicitados por los familiares del beneficiario.----------

QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente convenio, las partes se comprometen a agotar la vía administrativa, en caso de subsistir los diferendos se conviene el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.--------

SEXTO: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 22 días del mes de septiembre de 2026.----------

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 22 de septiembre de 2026

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado para realizar tareas en el Área de Salud – Recepción Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino,

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Señora Laura Cecilia Klain, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales de la Señora Laura Cecilia Klain, D.N.I. Nº 17.925.877, con domicilio en calle Sauce S/N, Bº La Higuerita, de la localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en el Área Municipal de Salud – Recepción Centro de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01 - Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 341/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

05 OCT 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MG. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2026

VISTO: El Decreto Nº 329/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento arriba referenciado se otorga al Señor Lorenzo Fernando Campos, D.N.I. Nº 5.533.807, la locación del servicio de traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino;

Que luego de la suscripción del correspondiente contrato, el Señor Campos comunicó la decisión de no realizar los trabajos encomendados, debido a motivos estrictamente personales.

Que se debe proceder a derogar dicho Decreto y dar de baja la contratación oportunamente efectuada;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DEROGUESE el Decreto Nº 329/2026 y DESE de baja el contrato de servicios oportunamente suscripto con el Señor Lorenzo Fernando Campos, D.N.I. Nº 5.533.807.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría, a los fines de anular dicho contrato de servicio, quedando sin efecto a partir del mismo día de la suscripción.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 342/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

05 OCT 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
TRIBUNAL DE CUENTAS

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO: El reclamo presentado por la Sra. Claudia Marcela Cimino, donde da cuenta que por error viene abonando las cuotas correspondientes a Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble identificado con el N° de cuentas 09015, designación catastral 23-02-53-15-03-087-020, ya que hasta el día de la fecha el nuevo titular no solicito el cambio de titularidad, por tal motivo ella sigue siendo la titular.

Que, el inmueble registrado a su nombre y por el cual debe abonar es el que se designa catastralmente como 23-02-53- 15-01-218-007, N° de cuenta 09122, ubicado en B° Chacras de la Josefina. -

Que la Señora Claudia Cimino realizo los pagos correspondientes al año 2025 cuotas 6° a 12°, por un total de Pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos veintisiete con 86/100 ($ 178.827,86.-) y total año 2026 la cantidad de Pesos seiscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 71/100 ($675.872,71.-), este último monto fue abonado con Tarjeta Naranja a través de la Pag.Web del municipio mediante la modalidad PAGOS TIC.

Que al momento de detectase el error en el pago se realiza el reclamo a dicha Plataforma y la misma reconoce el pago abonado por error y realiza la devolución del importe descontado a la Titular de la tarjeta, mediante un trámite administrativo realizado por el Area contable del Municipio. -

Y CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que la contribuyente realizo los pagos por error, y que corresponde compensar dichos pagos mediante una Nota de débito a la cuenta N° 09015 y una Nota de crédito a la cuenta N°09122 a los fines de acreditar los pagos realizados por error correspondientes al periodo 2025 cuotas 6° a 12°

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: ACREDITESE la suma de Pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos veintisiete con 86/100 ($ 178.827,86.-) a la cuenta N° 09122 de Tasa por Servicio a la Propiedad imnueble designada catastralmente como 23-02-53-15-01-218-007, Mz 218, lote 7 ubicada en B° Chacras de la Josefina, propiedad de la Sra. Claudia Marcela Cimino, DNI N° 11.675.474, que por error fueron abonadas a la cuenta N° 09015, designación catastral 23-02-53-15-03-087-020 MZ.7 Lote 20 B° La Cañada propiedad del Señor García Claudio Rodolfo y Villanueva Mariela (datos obtenidos desde el Sistema de Información Territorial de la Dirección de Catastro Córdoba).-

Artículo 2 º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN
NRO.: 187/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MG. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de septiembre de 2026.

RESOLUCION 188/2026

VISTO: El Expediente Nº 587/20-37439852-1 Letra "B", iniciado por BAZAN Armando Daniel C.U.I.T.: 20-37439852-1 con domicilio legal en San Luis-Molino de Oro-La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en los RUBROS: "VENTA DE AUTOS Y CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS.", ubicada en Bv. Las Flores 521 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BAZAN Armando Daniel que proceda a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE AUTOS Y CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS." ubicada en Bv. Las Flores 521 de esta Localidad, denominación comercial "AUTOMOTORES BAZAN" a partir del día 04 de septiembre de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido *archívese.*

RESOLUCION Nº 188/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de agosto de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Ángel Atilio Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ángel Atilio Guzmán, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2026, a partir 10.09.2026 y hasta el 30.09.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.10.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 189/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 16 de septiembre de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 11.11.2026 y hasta el 20.11.2026 ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.11.2026.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 190/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Lic. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 16 de septiembre de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2025, a partir del 17.09.2026 y hasta 21.09.2026 ambos inclusive. Debe regresar el día 22.09.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 191/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 16 de septiembre de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal GARCIA IVANA, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal GARCIA IVANA, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2026, desde el 21.09.2026 hasta 23.09.2026 debiendo reintegrarse el 28.09.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 192/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 16 de setiembre de 2026

VISTO: El Expediente Nro. 2792/2026caratulado "RAMALLO NIEVES GLORIA – Solicita Habilitación Agencia de Remis EL JARDIN";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nieves Gloria Ramallo solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Classic, Año 2016, Dominio AA477HE, de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet, Año 2016, Dominio AA477HE, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1507/2026, mediante la cual se faculta al DEM a otorgar permiso der Remis hasta el 30/09/2027, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Classic, Año 2016, Dominio AA477HE, Motor GJBM50682, Chasis Nro. 8AGSC1950HR107473, propiedad de la Señora Nieves Gloria Ramallo, D.N.I Nº 21.115.571, para ser afectada al Servicio de Remisses "Agencia El Jardín" de la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 193/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SR. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 16 de setiembre de 2026

VISTO: El Expediente Nro. 2792/2026caratulado "RAMALLO NIEVES GLORIA – Solicita Habilitación Agencia de Remis EL JARDIN";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nieves Gloria Ramallo solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Cronos Drive, Año 2021, Dominio AF003QP, propiedad del Señor Diego H. Reuter;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Cronos Drive, Año 2021, Dominio AF003QP, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1507/2026, mediante la cual se faculta al DEM a otorgar permiso der Remis hasta el 30/09/2027, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat Cronos Drive, Año 2021, Dominio AF003QP, Motor 552820597938102, Chasis Nro. 8AP359A32PNU164456, propiedad del Señor Diego H. Reuter, D.N.I Nº 26.937.927, para ser afectada al Servicio de Remisses "Agencia El Jardín" de la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 194/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 18 de septiembre de 2026.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. Gorsd Elías (DNI. 39.470.831), representante del establecimiento comercial "Delicias Vanesa/ el Portal- Resto bar", ubicado en Bv. Las Flores 452, Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un evento privado, denominado " FIESTA RETRO-ESPECIAL PRIMAVERA", previsto para el 19 de septiembre del presente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, estima que debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Sr. Gorsd Elías (DNI. 39.470.831), representante del establecimiento comercial "Delicias Vanesa/ el Portal- Resto bar", ubicado en Bv. Las Flores 452,de esta localidad, llevar el evento denominado " FIESTA RETRO-ESPECIAL PRIMAVERA", previsto para el 19 de septiembre del presente año, a partir de las 23:00 H hasta las 05:00 del 20 de septiembre del 2026.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 195/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELLA MEA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 13 agosto de 2026.

RESOLUCION **196/2026**

VISTO: El Expediente Nº 531/23-12692375-9 Letra "S", iniciado por SUAREZ Fernando Oscar C.U.I.T.: 23-12692375-9 con domicilio legal en Av. San Martin 545 de esta localidad y atento al fallecimiento del titular de la actividad comercial corresponde procede de oficio al CESE de la actividad comercial declarada bajo el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Av. San Martin 545 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: Se procede el CESE DE OFICIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS" ubicada en Av., San Martin 545 de esta Localidad, denominación comercial "VILLA CAMILA" a partir del día 18 de Septiembre de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 196/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 18 de septiembre de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, veintidós (22) días hábiles de licencia correspondientes al año 2025, desde el 28.09.2026 hasta el 28.10.2026, ambos inclusive. Regresa: 29.10.2026.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 197/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 28 de septiembre de 2026.

RESOLUCION 198/2026

VISTO: El Expediente Nº 349/27-26279099-7 Letra "V", iniciado por VINCENTI Analía Cristina C.U.I.T.: 27-26279099-7 con domicilio legal en Av. Los Paraísos 918 de esta localidad solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en los RUBROS: "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS.", ubicada en Bv. Las Flores 157 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a VINCENTI Analía Cristina que proceda a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS." ubicada en Bv. Las Flores 157 de esta Localidad, denominación comercial "VERDULERIA LA NONA" a partir del día 28 de septiembre de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 198/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 29 de septiembre de 2026.

RESOLUCION 199/2026

VISTO: El Expediente Nº 199/ 27-21969103-8 Letra "M", iniciado por MALLA María Fernanda C.U.I.T.: 27-21969103-8 con domicilio legal en Camino de Los Artesanos s/n solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en los RUBROS: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS .N.C.P EN COMERCIOS ESPECILIZADOS.", ubicada en Av. General San Martin 413 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MALLA María Fernanda que proceda a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS" ubicada en Av. General San Martin 413 de esta Localidad, denominación comercial "ESENCIAL DELICATESSEN, ALMACEN GOURMET" a partir del día 29 de septiembre de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 199/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO: El reclamo presentado por el Sr. Rolando Agustín Moreyra, donde da cuenta que por un error involuntario ha abonando el importe correspondiente al TOTAL ANUAL AÑO 2024 de la Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble identificado bajo el N° de cuenta 02526, designación catastral 23-02-53-15-02-087-015, cuya titular es PEREZ MARINA SOLEDAD.

Que, el inmueble registrado a su nombre y por el cual debe abonar es el que se designa catastralmente como 23-02-53- 15-02-183-002, N° de cuenta 04310, Mz.31 Lote 2, ubicado en calle Barba de Piedra N° 923 de esta Localidad. -

Que el Señor Rolando Agustín Moreyra realizo los pagos correspondientes al TOTAL ANUAL AÑO 2024, por un total de Pesos TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 07/100 ($ 33.092,07), en la cuenta 02526, propiedad de la Sra. Pérez Marina. -

Y CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que el contribuyente realizo los pagos por error, y que corresponde compensar dichos pagos mediante una Nota de débito a la cuenta N° 02526 y una Nota de crédito a la cuenta N°04310 a los fines de acreditar los pagos realizados por error correspondientes al periodo total anual año 2024.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: ACREDITESE la suma de Pesos Treinta y tres mil noventa y dos con 07/100 ($ 33.092.07.-).a la cuenta N° 04310 de Tasa por Servicio a la Propiedad inmueble designada catastralmente como 23-02-53-15-02-183-002, Mz 31, Lote 2 ubicada en calle Barba de Piedra N° 923, propiedad del Sr. Rolando Agustín Moreyra, DNI N° 11.947.070, que por error fueron abonadas a la cuenta N° 02526, designación catastral 23-02-53-15-02-087-015 MZ.66 Lote 15 B° La Higuerita propiedad de la Señora Pérez Marina Soledad.-

Artículo 2 º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN
NRO.: 200/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ING. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 30 de septiembre de 2026.-

VISTO: La nota presentada por la Sra. Farías Agustina (DNI 41.116.531), representante del grupo de Danzas denominado Munakuy;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización de uso de las instalaciones del Cine teatro Alejandro Giardino; para la realización de un evento, con el fin de recaudar fondos, en beneficio del profesor JUAN NORRY" previsto para el 03 de octubre del presente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, estima que debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Sra., Farías Agustina (DNI 41.116.531), representante del grupo de Danzas denominado Munakuy, a llevar a cabo una peña Folklórica de esta localidad, a realizar evento en beneficio del profesor JUAN NORRY, con música en vivo, previsto para el 03 de octubre de 2026 a partir de las 20.00 H hasta las 04:00 H del día 04 de octubre del corriente año.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales y servicio de asistencia médica.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 201/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO [illegible]
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LIC. JOSE LUIS DELSEMME
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino